



JEFATURA

RESOLUCION Nro.BCBVC-JF-2024-0051-RESOLUC-M

Cuenca, 24 de julio de 2024

**Novena Reforma de Plan Anual de Compras para:
PERÍODO FISCAL 2024 DEL B.C.B.V.C.**

Cptn. (B) Abg. Pmd. Sixto Benjamín Heras Abril, en calidad de Jefe, de conformidad con la Resolución No. SG-113-2023, de fecha 27 de abril de 2023, suscrita por el Señor Alcalde de Cuenca.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”;*

Que, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

Que, el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca es una institución técnica que cuenta con autonomía, encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, regulada mediante Ordenanza, Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, y la Ley de Defensa Contra Incendios;

Que, el 22 de Julio de 2008, el Pleno de la Asamblea Nacional Constituyente, expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, misma que fue publicada en el Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto de 2008; y reformada por última vez mediante ley publicada en el Registro Oficial-Suplemento N° 311 del 16 de mayo de 2023;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, del 20 de junio del 2022, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformado por última ocasión mediante Decreto Ejecutivo No. 333, que entró en vigencia en su publicación dentro del Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 600 del 15 de julio de 2024;

Que, con fecha 01 de agosto de 2023, se aprobó y firmó la Resolución N° RE-SERCOP-2023-0134, con la que el Ente Rector de la Contratación Pública del Ecuador, expide la **NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, NSSNCP**, publicada el 03 de agosto de 2023 en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 367, norma aplicable desde su entrada en vigencia a partir del 09 de agosto de 2023, de conformidad con su Disposición Final Única y que fuera reformada e incorporada anexos técnicos metodológicos, por última vez mediante resolución N° RE-SERCOP-2023-0140 del 02 de abril de 2024, misma que entró en vigencia el 05 de abril de 2024, con su publicación en el Tercer Suplemento del Registro Oficial N° 533;

Que, de acuerdo a los artículos 13 y 14 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, el Jefe de Bomberos será el directo responsable ante las autoridades del funcionamiento, organización, dirección y control de la institución a su mando en sus aspectos técnicos operativos y administrativos, los cuales reglamentará por medio de resoluciones internas y también será el representante legal y el ejecutivo de la institución y representante directo en los diferentes actos sociales y de servicio, pudiendo delegar eventualmente dichas funciones en el Oficial que a su juicio pueda representarlo;

Que, el segundo inciso del artículo 22 de la LOSNCP manifiesta: *“...El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal*



RESOLUCION Nro.BCBVC-JF-2024-0051-RESOLUC-M

Cuenca, 24 de julio de 2024

COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso..., (la negrita me corresponde);

Que, el artículo 43 del RGLOSNCPC, sobre el Plan Anual de Contratación, dispone en sus antepenúltimo, penúltimo y último párrafos: *"...Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.*

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado...";

Que, mediante resolución administrativa N° BCBVC-JF-2024-0018-RESOLUC-M del 14 de junio de 2024, la Máxima Autoridad autoriza la Novena Reforma Presupuestaria y POA 2024, disponiendo se proceda con la reforma, misma que es puesta en conocimiento de la Unidad de Contratación pública el 22 de julio de 2024, para proceder a su revisión e incorporación de los cambios que sean necesarios;

Que, mediante resolución administrativa N° BCBVC-JF-2024-0043-RESOLUC-M del 15 de julio de 2024, la Máxima Autoridad autoriza la Décima Reforma Interna al Presupuesto y POA 2024, disponiendo las acciones correspondientes a las Unidades Administrativas, con lo que mediante memorando N° BCBVC-DAF-2024-0308-MEMO-M del 15 de julio de 2024, la Directora Administrativa Financiera solicita al Jefe de Bomberos Cuenca, se sirva autorizar y disponer a la Unidad de contratación pública realice la reforma al PAC 2024 que corresponda, solicitud que es atendida por el Cptn. (B) Sixto Heras Abril, mediante correo electrónico del 19 de julio de 2024 a las 12:49, en que dispone lo siguiente: *"...Ingeniero Bolívar Vargas Jefe de Contratación Pública En relación al correo precedente y en relación a la resolución Nro. BCBVC-JF-2024-0043-RESOLUC-M, se AUTORIZA y dispone a la Unidad de Contratación Pública efectuar la reforma al PAC 2024 que corresponda.- Sin otro particular, suscribo..."*;

Que, mediante resolución administrativa N° BCBVC-JF-2024-0047-RESOLUC-M del 19 de julio de 2024, la Máxima Autoridad autoriza la Décimo Primera Reforma Interna al POA y Presupuesto 2024, disponiendo las acciones correspondientes a las Unidades Administrativas, con lo que mediante memorando N° BCBVC-DAF-2024-0330-MEMO-M del 19 de julio de 2024, la Directora Administrativa Financiera solicita al Jefe de Bomberos Cuenca, se sirva autorizar y disponer a la Unidad de contratación pública realice la reforma al PAC 2024 que corresponda, solicitud que es atendida por el Cptn. (B) Sixto Heras Abril, mediante correo electrónico del 22 de julio de 2024 a las 10:24, en que dispone lo siguiente: *"...Ingeniero Bolívar Vargas Jefe de Contratación Pública Por medio del presente correo y en atención a correo precedente, esta Jefatura AUTORIZA y DISPONE a la Unidad de Contratación Públicas realizar la Reforma al PAC 2024 que corresponda.- Sin otro particular, suscribo..."*;

Que, el Jefe de Contratación ante la revisión de las modificaciones realizadas en los instrumentos de planificación, procedió a preparar la reforma del PAC, cuya matriz una vez terminada es remitida el 22 de julio de 2024, vía correo electrónico conjuntamente con el borrador de Resolución de Reforma preparado en formato editable, sometiendo a la revisión de la Unidad Jurídica;

Que, el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, debidamente representada por su Jefe, Cptn. (B) Sixto Heras Abril, es una entidad que actúa con apego a preceptos constitucionales y legales, con la finalidad de precautelar los



JEFATURA

RESOLUCION Nro.BCBVC-JF-2024-0051-RESOLUC-M

Cuenca, 24 de julio de 2024

bienes e intereses de la ciudadanía cuencana y producirlo de manera concertada, democrática, participativa y transparente; sin violentar o menoscabar los derechos que asisten a cada uno de los miembros de esta institución y fundamentalmente protegiendo a la ciudadanía de posibles catástrofes, a través de mecanismos de prevención y mitigación de incendios;

En uso de las facultades constitucionales y legales:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la NOVENA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) del año 2024 del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca, en función de lo considerado y motivado dentro de este acto administrativo y que ha sido debidamente contenido en el archivo "PAC_NOVENA_REFORMA", que adjunto al presente acto administrativo, forma parte integral del mismo conteniendo la expresión de la Reforma del Plan Anual de Contratación Pública, presente; de manera que, permita la continuidad de ejecución de la planificación institucional.

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Contratación Pública, para que realice la modificación al Plan Anual de Contratación del año 2024, dentro del Sistema Oficial de Contratación del Estado, en función de lo expuesto y motivado en este acto administrativo, cumpliéndose de esa manera con la publicidad de la información, y facilitando acto seguido en formato PDF el PAC reformado a la Unidad de TICS del BCBVC.

Artículo 3.- DISPONER a la Unidad de TICS del BCBVC, proceda con la inmediata publicación de este acto administrativo, en el portal institucional www.bomberos.gob.ec., así como los archivos en formato PDF del PAC reformado del BCBVC.

Artículo 4.- DISPONER a la Unidad Financiera y Dirección de Planificación, armonizar las actuales modificaciones dispuestas dentro de sus matrices presupuestarias, para la coincidencia absoluta de los instrumentos de planificación.

Artículo Final.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción. **NOTIFÍQUESE** a través de la Unidad de Contratación Pública a las unidades referidas.

Dada, en la Jefatura del Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cuenca.

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Cptn(B) Abg. Pmd. Sixto Benjamín Heras Abril
JEFE DEL BENÉMERITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CUENCA